



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1511/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2022

(E. E. N°2022-17-1-0001385, Ent. N°1088/2022)

VISTO: los estados financieros formulados por la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de los Proyectos Previstos en el Plan de Inversiones Públicas de la Unidad Ejecutora 068 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021;

RESULTANDO: 1) que dichos estados fueron remitidos al Tribunal de Cuentas a efectos de su visación el 28 de marzo de 2022;

2) que dichos estados comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2021, los correspondientes Estado de Resultados y de Flujo de Efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha y sus respectivas Notas;

3) que la Comisión no eleva al Directorio de ASSE a través de la Unidad Ejecutora, su memoria anual;

4) que en esta oportunidad, la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados; su alcance se limitó a la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;

CONSIDERANDO: 1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;

2) que no se ha dado cumplimiento al artículo 5 del Decreto 94/2014 (Resultando 3)



TRIBUNAL DE CUENTAS

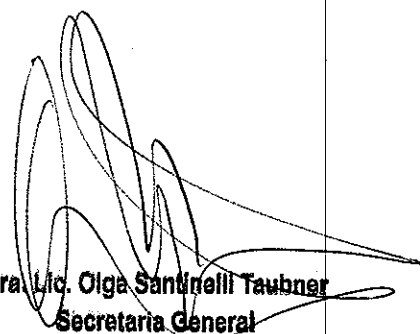
3) que conforme a lo expresado en el Resultando 4), este Tribunal no ha practicado la auditoría de los estados financieros mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 159 del TOCAF y al Decreto 94/2014;

EI TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Visar los estados financieros al 31 de diciembre de 2021 emitidos por la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de los Proyectos Previstos en el Plan de Inversiones Pública de la Unidad Ejecutora 068;
- 2) Téngase presente lo actuado por la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de los Proyectos Previstos en el Plan de Inversiones Pública de la Unidad Ejecutora 068 según lo expuesto en el Considerando 2);
- 3) Comunicar la presente Resolución a la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de los Proyectos Previstos en el Plan de Inversiones Pública de la Unidad Ejecutora 068, a ASSE y al Ministerio de Salud Pública.

CLC


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General